

## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 49/25 C.M.**

Puerto Madryn, 18 de agosto de 2025

### **VISTO:**

Lo dispuesto por los artículos 192, 164, 166 y 184 y 185, de la Constitución de la Provincia del Chubut, Acordada 1974/2020, los artículos 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º y concordantes del Reglamento de Concursos para la designación de Magistrados/as y Funcionarios/as del Poder Judicial de la Provincia Del Chubut, y las solicitudes de cobertura de cargos remitidas por el Ministerio Público Fiscal, el Ministerio Público de la Defensa y el Superior Tribunal de Justicia.

### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario proceder a la cobertura de diversos cargos de magistrados y funcionarios en el ámbito del Poder Judicial de la Provincia del Chubut.

Que los pedidos de cargos mencionados, sumados a aquellos que oportunamente fueron llamados a concurso y han quedado desiertos, hacen pertinente realizar una convocatoria unificada para garantizar la correcta prestación del servicio de justicia.

Que, debido al proceso de mudanza que está llevando a cabo el Consejo de la Magistratura, la inscripción se realizará únicamente a través de correo electrónico para asegurar la continuidad y el correcto desarrollo del proceso de convocatoria.

Que para ser Juez/a, Defensor/a o Fiscal se requiere ser ciudadano Argentino, tener título de Abogado y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como Magistrado o como Funcionario Judicial.

Que para ser Juez/a de Cámara de Apelaciones se requiere ser ciudadano Argentino, tener título de Abogado y acreditar cuando menos diez años de ejercicio como tal, como Magistrado o como Funcionario Judicial.

Que los postulantes para los cargos de Juez/a de Paz, deberán acreditar los siguientes requisitos: Ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del Departamento sede del Juzgado para el cual se postula y desempeñar alguna actividad lícita.

Que la postulación a cargos de Juez/a de Cámara de Apelaciones, Fiscales, Defensores y Jueces requiere la presentación perentoria de la siguiente documentación, conforme a lo establecido en los artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento de Concursos y el artículo 164 de la Constitución Provincial:

- Formulario de Inscripción (completo, firmado, escaneado y remitido por este medio). Se hace saber que la información suministrada en el mismo, tendrá carácter de declaración jurada y cualquier falsedad que se

compruebe generará la exclusión automática del concurso. La presentación del formulario implicará el conocimiento y aceptación de las condiciones del Reglamento De Concursos Para La Designación de Magistrados/as y Funcionarios/as del Poder Judicial de la Provincia Del Chubut. La negativa a proporcionarlos, imposibilita cumplir con el reglamento, lo que descalifica al postulante

- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de domicilio emitido por la Policía Provincial.
- Copia del Título de Abogado/a legalizado según lo dispone el art. 11° del Reglamento de Concursos.
- Certificado de ejercicio profesional (Colegio de Abogados) -en caso de encontrarse o haberse encontrado alguna vez inscripto-.
- Certificado del Poder Judicial, en caso de desempeñarse o haberse desempeñado en él.
- Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.
- Certificado de libre deuda expedido por el Registro de Alimentantes Morosos (RAM).
- Examen de Aptitud física, el cual puede ser emitido por un médico particular pero debe ser validado por la autoridad administrativa de la salud competente o del sistema público de salud.
- Certificado acreditando la aprobación del Programa de capacitación obligatoria en perspectiva de género brindado por la Oficina de la Mujer y de Violencia de Género del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut (Acordada 1974/2020). El curso se gestiona a través del siguiente correo electrónico: [generoconsejomagistratura@gmail.com](mailto:generoconsejomagistratura@gmail.com)

Que la postulación a cargos de Juez/a de Paz requiere la presentación perentoria de la siguiente documentación, conforme a lo establecido en los artículos 8, 9, 12, 13 y 14 del Reglamento de Concursos y art. 185 de la Constitución Provincial:

- Formulario de Inscripción (completo, firmado, escaneado y remitido por este medio). Se hace saber que la información suministrada en el mismo, tendrá carácter de declaración jurada y cualquier falsedad que se compruebe generará la exclusión automática del concurso. La presentación del formulario implicará el conocimiento y aceptación de las condiciones del Reglamento De Concursos Para La Designación de Magistrados/as y Funcionarios/as del Poder Judicial de la Provincia Del Chubut. La negativa a proporcionarlos, imposibilita cumplir con el reglamento, lo que descalifica al postulante
- Fotocopia del D.N.I.
- Certificado de domicilio emitido por la Policía Provincial.
- Certificación de servicio o actividad lícita.
- Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia.

- Certificado de libre deuda expedido por el Registro de Alimentantes Morosos (RAM).
- Examen de Aptitud física, el cual puede ser emitido por un médico particular pero debe ser validado por la autoridad administrativa de la salud competente o del sistema público de salud.
- Certificado acreditando la aprobación del Programa de capacitación obligatoria en perspectiva de género brindado por la Oficina de la Mujer y de Violencia de Género del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut (Acordada 1974/2020). El curso se gestiona a través del siguiente correo electrónico: [generoconsejomagistratura@gmail.com](mailto:generoconsejomagistratura@gmail.com)

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Concursos, la documentación respaldatoria debe ser adjuntada de forma perentoria e improrrogable dentro del período de inscripción, con la única excepción de la documentación expedida con fecha posterior a la del cierre de la inscripción al concurso relacionada con:

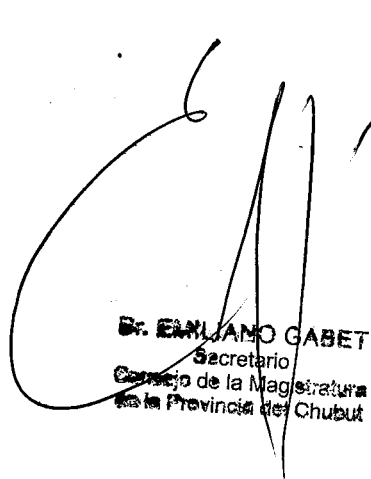
- Trabajos publicados.
- Conferencias dictadas.
- Congresos, seminarios, jornadas o cualquier otro acto colectivo de carácter científico o técnico en que se haya participado.

Por ello y en virtud de las facultades conferidas por el artículo 19 de la Ley V N° 70, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut.

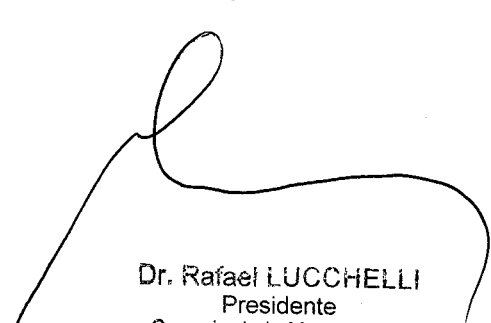
**RESUELVE:**

- 1) **CONVOCAR** a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos:
  - Juez/a de Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Trelew.
  - Fiscal General para la ciudad de Puerto Madryn.
  - Fiscal General para la ciudad de Comodoro Rivadavia.
  - Fiscal General para la ciudad de Sarmiento.
  - Defensor/a Penal para la ciudad de Puerto Madryn.
  - Juez/a Penal para la ciudad de Comodoro Rivadavia.
  - Juez/a de refuerzo para el Juzgado de Familia de la ciudad de Rawson.
  - Juez/a de Paz para el Juzgado N° 1, Primer Suplente de la ciudad de Trelew.
  - Juez/a de Paz para el Juzgado N° 2, Primer Suplente de la ciudad de Trelew.
  - Juez/a de Paz para la localidad de Rada Tilly, Segundo Suplente.
  - Juez/a de Paz para la ciudad de Rawson, Primer Suplente.
  - Juez/a de Paz para la ciudad de Rawson, Segundo Suplente.
  - Juez/a de Paz para la localidad de Dolavon, Primer Suplente.
  - Juez/a de Paz para la localidad de Dolavon, Segundo Suplente.

- Juez/a de Paz para la localidad de Gaiman, Segundo Suplente.
  - Juez/a de Paz para el Juzgado N° 1 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Primer suplente.
  - Juez/a de Paz para el Juzgado N° 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Segundo suplente.
- 2) **DISPONER** que las respectivas postulaciones se recepcionarán únicamente por correo electrónico, hasta el día **lunes 8 de septiembre a las 12:00 horas**, a la dirección [mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar](mailto:mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar).
- 3) **DEJAR CONSTANCIA** que la presentación de la totalidad de la documentación detallada en los considerandos, y requerida por el art. 9 del Reglamento, es **PERENTORIA E IMPRORROGABLE** al momento del cierre de la inscripción, y de no cumplir con ello, la inscripción no será considerada.
- 4) **REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE** y convóquese a inscripción del concurso.



Dr. EMILIANO GABET  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
de la Provincia del Chubut



Dr. Rafael LUCHELLI  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
de la Provincia del Chubut